

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

INVITACIÓN PÚBLICA  
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No. 204-DIGSA/CENACYOPAL-2021

El Yopal (Casanare), JUNIO (04) de YOPAL de 2021.

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro de la selección de MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. **204-DIGSA/CENACYOPAL-2021**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE (YOPAL) Y ARAUCA (ARAUCA-TAME)”**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL -SANIDAD MILITAR, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública y que hacen parte integral de la misma.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1. OBJETO

El presente proceso que se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE (YOPAL) Y ARAUCA (ARAUCA-TAME)”**

Los servicios que se prestarán se identifican según la clasificación UNSPSC así:

**CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC” (SOLO INFORMATIVO)**

**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR.  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare  
Correo electrónico - [cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacyop@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC" Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CLASIFICACION	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121702	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE OPTOMETRAS

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(...) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

## 2. ANTECEDENTES

### 2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL YOPAL

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL incluye la información de los contratos de la vigencia fiscal 2019-2020, con objetos idénticos o similares al del estudio, con servicios con las mismas características técnicas, para suplir sus necesidades así:

#### VIGENCIA 2020

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.	VR TOT. DEL LOTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
DIGSA/CENACYOPAL	MINIMA CUANTIA	125-DIGSA/CENACYOPAL-2020. OBJETO: CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS	LOTE 1: 141-DIGSA/CENACYOPAL-2020 LOTE 2: 142-DIGSA/CENACYOPAL-2020 LOTE 3: 143-DIGSA/CENACYOPAL-2020	LOTE 1: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE. (\$25.000.000) LOTE 2: DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE.	PAGO PARCIAL MENSUALIDADES	LOTE 1: VISUAL HEALTH SAS  LOTE 2: FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETACOURT	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: (10%) del valor total del contrato  SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: (5%) del valor total del contrato	01 DE ABRIL DE 2020

		MILITARES EN LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA (LOTE 1 CASANARE).		(\$10.000.000)  LOTE 3: DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE. (\$10.000.000)		LOTE 3: LAURIA SARMIENTO RUIZ	CALIDAD DEL SERVICIO: (10%) del valor total del contrato
--	--	--	--	---	--	-------------------------------	--

## VIGENCIA 2019

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.	VR TOT. DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
DIGSA/CENACYOPAL	MINIMA CUANTIA	148-CENACYOPAL-SANIDAD-2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL, VIGENCIA 2019	LOTE 3: TAME 147-CENACYOPAL-SANIDAD-2019 LOTE 2: ARAUCA: 145-CENACYOPAL-SANIDAD-2019 LOTE 1: YOPAL 146-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	LOTE 3: DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE. (\$10.000.000,00) LOTE 2: SIETE MILLONES DE PESOS ML/CTE. (\$7.000.000) LOTE 1: QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE. (\$15.000.000)	PAGO PARCIAL MENSUALIDADES	LOTE 3: LAURA SARMIENTO RUIZ  LOTE2: FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT  LOTE 1: ARLETH JIMENA BARRERA OJEDA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: (10%) del valor total del contrato  SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: (5%) del valor total del contrato  CALIDAD DEL SERVICIO: (10%) del valor total del contrato	29 DE MARZO DE 2019

## 2.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se evidencia que existen otras entidades públicas que a la fecha llevan a cabo procesos con objetos similares, los cuales pueden ser verificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y de los cuáles detallamos los siguientes:

PROCESO N°	UNIDAD EJECUTORA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO
MI 032-DMORI-2021	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE OPTOMETRIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BAS 22	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)	12 DE MAYO DE 2021 COMUNICADO DE ACEPTACION N° MI030-DMORI-2021
128-DGSM-EJC-CENACIBAGUE-2021	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO IBAGUE	MEJOR CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN OFTALMOLOGIA, OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, APOYO DIAGNOSTICO, OPTOMETRIA, ORTOPTICA, CONCEPTOS MEDICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD Y PRÓTESIS OCULARES INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DEL 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013 Y LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2021	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)	21 DE MAYO DE 2021 CONTRATO N° 128-CENACIBAGUE-2021
151-DISAN EJC/CENAC NEIVA-2021	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	MINIMA CUANTIA	SERVICIOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA ENFERMERIA DEL BITER09 VIGENCIA 2021	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)	7 DE MAYO DE 2021 COMUNICADO DE ACEPTACIÓN N° 122 DISAN EJC/ CENAC NEIVA-2021
PN RASES 6 MEMOT MIC 133-2021	RASES N°6	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTAS DE OPTOMETRIA, TAMIZAJE VISUAL Y TERAPIAS ORTOPTICA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 8\$25.000.000)	FECHA: 8 DE MAYO DE 2021 N° CONTRATO 65-7-20071-21
173 - DIGSANEJC/ESMBAS02-2021	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD EN OPTOMETRIA Y TERAPIA ORTOPTICA, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD ESM-BAS 10-VALLIEDUPAR Y ESM GMRON BUENAVISTA-GUAJIRA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)	7 DE MAYO DE 2021 COMUNICADO DE ACEPTACIÓN N° N° 177- DISANEJC/ESMBAS02-2021

PÁGINA 5 DE 87 CONTINUACION INVITACION PUBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 204-DIGSA/CENACYOPAL-2021, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE (YOPAL) Y ARAUCA (ARAUCA-TAME)".

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	MC370-DIGSA/DMBU-2021	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE OPTOMETRIA Y ORTOPTICA PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN EN OC	Presentación de oferta	28/05/2021 9:10 AM (UTC -5 horas)	2/06/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	2.000.000 COP	Publicado
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 según la Resolución No. 0544 de 10/12/2019	PN RASES4 SA MC SS 038/2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA Y OPTOMETRIA DE NIVEL III Y ALGUNOS DE NIVEL II Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y SUPRAESPECIALIZADAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	27/05/2021 9:26 PM (UTC -5 horas)	10/06/2021 6:00 PM (UTC -5 horas)	1.270.000.000 COP	Publicado
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8	PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 043-2021	OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA	Presentación de oferta	10/05/2021 10:35 PM (UTC -5 horas)	12/05/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	90.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	MI 032-DMORI-2021	SERVICIO DE OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BAS 22	Presentación de oferta	3/05/2021 5:52 PM (UTC -5 horas)	5/05/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	4.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO IBAGUE	128-DGSM-EJC-CENACIBAGUE-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN OFTALMOLOGIA, OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, APOYO DIAGNOSTICO, OPTOMETRIA, ORTOPTICA, CONCEPTOS MEDICOS AFINES CON	Presentación de oferta	28/04/2021 11:03 AM (UTC -5 horas)	3/05/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)	200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	836 - COTIZACIÓN CENAC YOPAL-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA	Presentación de oferta	26/04/2021 11:13 AM (UTC -5 horas)	3/05/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA-DIRECCION DE	151-DISAN EJC/CENAC NEIVA-2021	OPTOMETRIA BITER	Presentación de oferta	23/04/2021 5:37 PM (UTC -5 horas)	27/04/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	SC-036-DMORI-2021	"SERVICIOS MEDICOS PARA EXAMENES DE OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM 4008 BIVAR 21, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META".	Presentación de oferta	23/04/2021 10:31 AM (UTC -5 horas)	24/04/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 9	PN RASES 9 MEMOT MIC 133-2021	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTAS DE OPTOMETRIA, TAMIZAJE VISUAL Y TERAPIAS ORTOPTICA	Presentación de oferta	21/04/2021 9:27 PM (UTC -5 horas)	23/04/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	25.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1016 BARRANQUILLA	173 - DIGSANEJC/ESMBAS02-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD EN OPTOMETRIA Y TERAPIA ORTOPTICA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD ESM-BAS 10	Presentación de oferta	16/04/2021 6:48 PM (UTC -5 horas)	22/04/2021 1:00 PM (UTC -5 horas)	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL	013 - 12 DE ABRIL	OPTOMETRIA	Presentación de oferta	12/04/2021 6:02 PM (UTC -5 horas)	21/04/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1016 BARRANQUILLA	N° 000920	SOLICITUD COTIZACION OPTOMETRIA GMROM	Presentación de oferta	9/04/2021 5:39 PM (UTC -5 horas)	13/04/2021 8:00 AM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	SOLICITUD DE COTIZACION NL 066/2021	BR30 SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA BISAN OCAÑA	Presentación de oferta	7/04/2021 3:38 PM (UTC -5 horas)	9/04/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CAÑUELA	CP8017	ACTIVIDADES ASISTENCIALES (OPTOMETRIA)	Presentación de oferta	29/03/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)	-	13.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	SC-031-DMORI-2021	SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO DE OPTOMETRIA	Presentación de oferta	26/03/2021 10:14 AM (UTC -5 horas)	26/03/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones

### 2.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables disminuyendo los riesgos en la ejecución de los recursos, y así satisfacer a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y poder contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPTOMETRIA PARA LOS



USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, por Recurso 16 SSF teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad Ejército mediante la OAP No.1 sitúa los recursos para funcionamiento de los Dispensarios mediante el radicado No. 2020327011433593. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15-19.

## LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión del Dispensario Médico BASPC16, BASPC18 y sus satélites, es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, éste debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto es fundamental la contratación de aquellos bienes o servicios con los cuales no se cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

Con base en lo anterior, la CENAC REGIONAL YOPAL como ente centralizador, se ve en la necesidad de contratar entidades que ofrezcan los bienes y/o servicios necesarios para mitigar los problemas de salud de su población asignada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad a los servicios de salud de toda su población de usuarios.

El establecimiento de sanidad Militar BASPC No 16 y BASPC No 18, requiere efectuar la contratación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, de acuerdo a la demanda de servicios presentada por los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, visualiza su atención en instituciones externas debido a que la prestación del servicio en el Hospital Regional de la Orinoquia, en el Hospital san Vicente de Arauca, y en el Hospital Moreno y Clavijo en Tame (Arauca) se limita a la atención de urgencias y la necesidad del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 y BASPC 18 requiere del servicio de consulta externa y procedimientos programados por lo cual se contempla el presente proceso.

En las áreas de consulta externa y prioritaria, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en las instalaciones de los diferentes establecimientos de la regional 8, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios médicos en OPTOMETRIA, que ayuden a la recuperación del paciente, por lo cual se requiere su contratación, es decir que los usuarios contarán con una entidad externa para la atención de esta especializada, servicios generados de la atención prioritaria y consulta externa.

Teniendo en cuenta que el E.S.M. BASPC 16 Y 18 es el responsable de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánico de la Regional 8 en el departamento de Casanare y Arauca, y al personal de beneficiarios, se hace necesario prestar los servicios en forma integral y oportuna, pensando siempre en el bienestar de nuestros usuarios, y teniendo en cuenta que el ESM no cuenta con los servicios de atención de optometría para dar la cobertura de la demanda de usuarios y beneficiarios que requieren atención de estas áreas médicas.

Para la prestación de los servicios de consulta externa especializados no se cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad, Es necesaria la contratación en la red externa de una institución de salud que esté en la capacidad de ofrecer de esta forma los servicios de salud en la modalidad de optometría para satisfacer la necesidad generada de dichos pacientes, durante la vigencia actual. Esto permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención en forma personalizada al usuario de la Regional 8, brindando continuidad a cada uno de los procedimientos iniciados al paciente al igual que prevención, garantizando la detección de factores de riesgo y previniendo complicaciones en los usuarios.

Es deber del MDN- Ejército Nacional a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC, garantizar el desarrollo de la unidad centralizada administrativamente, por esta razón se estableció la necesidad de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC18 y BASPC16; con el fin de dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales de cada una de las unidades beneficiarias del presente proceso, coadyuvando al desarrollo de su misión constitucional en pro de garantizar un servicio integral más a un por tratarse de servicios de salud.

Cabe resaltar además que la población de usuarios del ESM se amplía al ser considerado el Establecimiento de Sanidad Centralizador del departamento del Casanare y Arauca, así mismo debe prestar los servicios de salud a todos los miembros de la institución que corresponden a la jurisdicción de la Octava División del Ejército.

## DETALLE DE LA NECESIDAD

Por lo anterior se presenta la siguiente necesidad, con fundamentos en el Plan de Necesidades N° 074 del 26 de Abril de 2021, así:

### 2.4 RELACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR:

#### LOTE N°1: ESM YOPAL (CASANARE)

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	BASPC16
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	0	1	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	890207	1
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR	SERVICIO	0	1	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	890307	1

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	BASPC16
		OPTOMETRÍA									
3	93199	EVALUACION POR ORTOPTICA	SERVICIO	0	1	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	950101	1
4	93199	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	0	1	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	953501	1
5	93199	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO	0	1	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	890207	1

#### LOTE N°2: ESM ARAUCA (ARAUCA)

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA				100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	BASPC18
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	0	1	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	890207	1
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	0	1	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	890307	1
3	93199	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO	0	1	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	950101	1
4	93199	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	0	1	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	953501	1

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA				100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	BASPC18
5	93199	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO	0	1	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	890207	1

### LOTE N°3: ESM TAME (ARAUCA)

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA				100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESM 4026 TAME
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	0	1	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	890207	1
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	0	1	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	890307	1
3	93199	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO	0	1	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	950101	1
4	93199	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	0	1	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	953501	1
5	93199	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO	0	1	1	85121702	ISH-20000000000000	N/A	890207	1

**2.5 RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:** Existe concordancia entre los servicios a adquirir dentro del proceso: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS

FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE (YOPAL) Y ARAUCA (ARAUCA-TAME) y el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, por Recurso 16 SSF.

### 3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que tendrá por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE (YOPAL) Y ARAUCA (ARAUCA-TAME)** permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector.

#### 3.1 ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL** brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2021, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

El sector salud, debido al enfoque y sus elevadas implicaciones sobre el nivel de bienestar de la población, manifiesta elementos adicionales que no permiten analizarle desde la perspectiva de mercado netamente, sino que implica incorporar al cuerpo analítico de los presentes estudios, algunas de las perspectivas y ámbitos que en

términos de desarrollo y bienestar representan los servicios de salud en el marco constitucional y normativo de la nación.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión del Dispensario Médico BASPC16 y sus satélites, ESM BASPC18 y sus satélites, la cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por tanto es obligación de la entidad, el asegurar la continua prestación del servicio que en la mayoría de las ocasiones incluye la entrega de insumos, aparatos, equipos, etc, requeridos para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por cuanto su inobservancia haría incurrir a la entidad en posibles violaciones a derechos fundamentales contemplados constitucionalmente en el artículo 44 de la C.N. y consagrado como servicio público de acuerdo al artículo 49 de la misma.

De esta manera, el objeto a contratar "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE (YOPAL) Y ARAUCA (ARAUCA-TAME)**", el presente proceso se encuentra ubicado en el **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS** de acuerdo a la distribución que se deriva de los diferentes sectores.

#### 4. ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que prestan los servicios requeridos y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen entidades prestadoras de servicios de salud con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Casanare y Arauca y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

#### ¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de entidades prestadoras de servicios de salud dedicadas a la realización de la cadena de prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual.

Así mismo se realiza la consulta en la clasificación de actividad según el Portal de Información Empresarial- PIE, con el código CIIU REV4 correspondiente a los códigos: Q8621, Q8699, información corresponde a la muestra del 100% de las empresas incluidas en la base de datos de la superintendencia de sociedades así:

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
<b>G8621</b>	Actividades de la práctica médica, sin internación)
<b>G8699</b>	Otras actividades de atención de la salud humana

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

Cerrar y Continuar

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

- Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático»; y 51, «Transporte aéreo».
- Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».
- Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».

Cerrar y Continuar

Listado de empresas:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	CODIGO CIU
1	900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
2	900022253	OFTALMOSANITAS CALI SAS	VALLE	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
3	900267940	INSTITUTO LATINAMERICANO DE NEUROLOGIA Y SISTEMA NERVIOSO ILANS SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
4	900490623	NIXUS CAPITAL HUMANO S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
5	802021332	CLINICA CENTRO SA	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
6	802001904	PEREZ RADIOLOGOS S.A.S.	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
7	802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ Y COMPAÑIA S EN CS	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
9	830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
10	800223902	MEDIEXPRESS LTDA	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
11	900689417	RG VISION S.A.S.	RISARALDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
12	900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
14	900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
15	830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
16	830099538	MEDIMEX SA	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
17	900633002	VITALMEDICAS IPS	BOYACA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
18	900744042	MEDICPLUS SAS	ATLANTICO	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
19	900400751	INVERSIONES JUAN LUCAS SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
20	811027689	APLISALUD SA IPS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
21	900084238	INVERSIONES CHALA SAAD SCA	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
22	900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	NARINO	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
23	800205837	SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGIA LAS AMERICAS S.A	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
24	900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
25	900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
26	900482620	MUTALIS SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
27	900335507	CARDIO IMAT S.A. "	CORDOBA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
28	813006746	URO LASER SAS	HUILA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
29	900735515	MEDIART SAS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
30	900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
31	802023600	INVERSIONES ZAMBRANO GUERRA Y CIA S. EN C.	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
32	800162425	RADPROCT SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
33	900436723	COLRAD SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	CODIGO CIU
34	900025621	RADIOLOGIA E IMAGENES SAS	CESAR	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
35	829001222	PEDICENTRO SAS	SANTANDER	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
37	802019662	ENDOCIRUGIA S.A.S.	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
38	800248545	SIMETRIC SA	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
39	900218460	SISANAR SA	VALLE	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
40	860066671	UNION URIBE SAMPER SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
41	805028346	JUCAMIMCA SAS	VALLE	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
42	830127736	IINVERSIONES D&D S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
43	844002258	SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO SAS	CASANARE	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
44	900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
45	900472353	RED CARDIOVASCULAR SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
46	900307249	IINVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	MAGDALENA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
47	900687041	VYTALYA SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
48	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
49	900559859	RIMAB SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
50	830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
51	830514854	HSE & SO SERVICES LTDA	CASANARE	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
52	830009291	OXITERAPIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
53	900612381	ANGIODINAMIA SAS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
55	900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	ATLANTICO	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
56	900062281	INVERSIONES INGACIO EL GRECO & CIA S.C.A	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
57	805013593	AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA	VALLE	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
58	900065988	VITAL LIFE SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
59	900750984	DANCEFREE S.A.S.	ANTIOQUIA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
60	900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	MAGDALENA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
61	900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	CALDAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
62	900766397	OTF COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
63	800217198	ONCOMEDIC LIMITADA Y/O ONCOMEDIC LTDA	TOLIMA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
64	800101026	ENRIQUE PRADA W S.A.S. EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
65	901030294	DERMATOLOGIA VIP SAS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
68	890317141	CESAR A CASTRO Y CIA SAS	VALLE	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	CODIGO CIU
69	800197560	GINECOLOGOS ASOCIADOS LIMITDA	MAGDALENA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
70	900110631	OMIMED SAS	SANTANDER	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
71	900763783	VITALMEX COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
72	900321903	CENTRAL MEDICA DE DIAGNOSTICO SAS	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
74	900537004	RADIO TEC SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
77	900229438	COMPAÑIA VITAL DE COLOMBIS SAS	META	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
78	817001920	REHABILITAR LTDA	CAUCA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
79	900339428	DIODIAGNOSTICO SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
80	900225631	VIDAMEDICAL IPS S.A.S.	NORTE DE SANTANDER	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
82	900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

De acuerdo al registro REPS12, en CASANARE Y ARAUCA se encuentran pluralidad de entidades habilitadas para la atención del servicio de salud que nos ocupa, así:

Por lo anterior el comité económico estructurador consultó el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud <https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>, que contiene información a nivel nacional, se seleccionaron los departamentos donde se desarrollará el presente proceso, encontrado las siguientes entidades:

A continuación se presenta una muestra de algunas de ellas:

PÁGINA 16 DE 87 CONTINUACION INVITACION PUBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 204-DIGSA/CENACYOPAL-2021, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE (YOPAL) Y ARAUCA (ARAUCA-TAME)".

(450) registros encontrados.  
1 2 3 4 5 6 7 8 9

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador
Casanare	YOPAL	8500103097	Sandra Milena Garzón Aguirre
Casanare	YOPAL	8500101437	SANDRA YANNETTE BRICEÑO CUSPOCA
Casanare	YOPAL	8500102542	Sandra Yinnet Silva Solano
Casanare	YOPAL	8500102911	Servi S.O.S. & HSEQ Servicios y Suministros S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500106491	SERVICIAS SAS
Casanare	YOPAL	8500100209	SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO S.A.S
Casanare	YOPAL	8500103788	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA AMBULATORIA - SIMA.LINK S.A.S
Casanare	YOPAL	8500105287	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD FAMILIAR S.A.S
Casanare	YOPAL	8500103429	SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD LABORAL S.A.S - INTEGRIDAD LABORAL IPS
Casanare	YOPAL	8500103090	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S
Casanare	YOPAL	8500103858	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE LA ORINOQUIA- SMIO SAS
Casanare	YOPAL	8500106387	SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES PARA EL MANEJO DEL DOLOR SAS
Casanare	YOPAL	8500100159	Servinsalud Ltda
Casanare	YOPAL	8500101067	SES SALUD S.A.
Casanare	YOPAL	8500105357	SMART BUSINESS LIFE SAS
Casanare	YOPAL	8500100098	SOCIEDAD CLINICA CASANARE LTDA
Casanare	YOPAL	8500103051	Sociedad Colombiana de Servicios Ocupacionales S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500100082	SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD
Casanare	YOPAL	8500106191	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500100127	SONIA ARGEL GONZALEZ
Casanare	YOPAL	8500103150	Sonia Mireya Alvarez Pedraza
Casanare	YOPAL	8500100125	SONIA DOLORES MESA SANCHEZ
Casanare	YOPAL	8500104905	SOSALUD SAS
Casanare	YOPAL	8500106416	SPORTY CITY S.A.S
Casanare	YOPAL	8500101012	suasistencia en salud casanare ltda
Casanare	YOPAL	8500106395	SULY YARID MARTINEZ DIAZ
Casanare	YOPAL	8500105000	TC TRANSPORTES S.A.S
Casanare	YOPAL	8500104897	TIRSO CRISANTO MOLINA CRUZ
Casanare	YOPAL	8500101693	TRANSPORTE ESPECIAL VITAL ASISTIDO TEVA LTDA.
Casanare	YOPAL	8500103188	TRINISALUD IPS S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500100871	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil
Casanare	YOPAL	8500100007	UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500103052	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500105903	UNIDAD MATERNO FETAL DE LA ORINOQUIA S.A.S
Casanare	YOPAL	8500104054	UNIDAD MEDICA Y DE DIAGNOSTICO S.A
Casanare	YOPAL	8500101556	URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE SAS
Casanare	YOPAL	8500100524	URMEDICAS 24 HORAS LTDA

(450) registros encontrados.

1 2 3 4 5 6 7 8 9

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador
Casanare	YOPAL	8500103079	FRANCY JULIETH PINZON MURILLO
Casanare	YOPAL	8500103301	FREDDY GEOVANNY MANOSALVA ALVARADO
Casanare	YOPAL	8500105001	FUNDACION CAMPESTRE NUEVO RENACER
Casanare	YOPAL	8500106165	FUNDACION CUERPO EN MOVIMIENTO
Casanare	YOPAL	8500102746	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL DEL HOMBRE "PROMOVER"
Casanare	YOPAL	8500105761	Fundacion para el Progreso de la Orinoquia
Casanare	YOPAL	8500105760	FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "FUNDESARROLLO"
Casanare	YOPAL	8500104261	FUNDACION TRASCENDER EN MENTE, CUERPO Y SOCIEDAD
Casanare	YOPAL	8500101783	GENNY ANDREA SALAMANCA ROJAS
Casanare	YOPAL	8500106456	GEYNNY JOHANNA CASTAÑEDA CAMARGO
Casanare	YOPAL	8500102488	GIOVANNI ALEXANDER HIGUERA SANTAMARIA
Casanare	YOPAL	8500100162	GLADYS GRANADOS TORRES
Casanare	YOPAL	8500103115	GLORIA ELIZABETH DIAZ GUIO
Casanare	YOPAL	8500102849	GUILLERMO ARTURO GONZALEZ TAMARA
Casanare	YOPAL	8500100010	GUSTAVO ENRIQUE NUÑEZ HERNANDEZ
Casanare	YOPAL	8500104031	GYO MEDICAL I.P.S. S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500102632	Health Care Cirugia Plastica S.A.S
Casanare	YOPAL	8500104120	HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA DEL ORIENTE
Casanare	YOPAL	8500102661	Henry Andres Botia Rodriguez
Casanare	YOPAL	8500102962	Hernando Badillo Ibañez
Casanare	YOPAL	8500100001	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
Casanare	YOPAL	8500100196	Ingrid Jeaneth Torres Castro
Casanare	YOPAL	8500105901	INGRID JOHANNA MAZENETT VILLALOBOS
Casanare	YOPAL	8500105980	Instituto Centro de Formación y Aprendizaje Autónomo S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500100040	INSTITUTO DE FRACTURAS S.A.S
Casanare	YOPAL	8500100805	INTEGRAL GROUP S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500104422	INTEGRAL SOLUTIONS SD SAS
Casanare	YOPAL	8500101221	INVERSIONES MEREZ S.A.S
Casanare	YOPAL	8500102428	INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S. INPROSALUD S.A.S
Casanare	YOPAL	8500103825	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CASANARE S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500101180	IPS LABORATORIO CLINICO NORA ALVAREZ LTDA
Casanare	YOPAL	8500105699	IPS OXI CARE SAS YOPAL
Casanare	YOPAL	8500100643	IPS SERVIDOENSALUD S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500103839	IRMA ISABEL SANTISTEBAN GUTIERREZ
Casanare	YOPAL	8500105606	IVAN AUGUSTO GAONA BARBOSA
Casanare	YOPAL	8500105579	IVAN DARIO HERNANDEZ CAMARGO

**2021** FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare  
Correo electrónico - [cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacyop@buzonejercito.mil.co)

50310-1

PÁGINA 17 DE 87 CONTINUACION INVITACION PUBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 204-DIGSA/CENACYOPAL-2021, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE (YOPAL) Y ARAUCA (ARAUCA-TAME)".

(450) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador
Casanare	MONTERREY	8516205877	Mark Geniffer Rincon Rojas
Casanare	MONTERREY	8516200973	MARTHA CECILIA VARON RAMIREZ
Casanare	MONTERREY	8516202015	NUUESTRA I.P.S S.A.S
Casanare	MONTERREY	8516202224	SALUD LABORAL MONTERREY E.U.
Casanare	MONTERREY	8516206560	SERGIO LUIS DURAN CRISTANCHO
Casanare	MONTERREY	8516206009	Vianey Nathaly Martinez Romero
Casanare	MONTERREY	8516200228	Zulma Ladith Rojas Mejia
Casanare	NUNCHÍA	8522501484	DULFAY LORENA ROA CASTRO
Casanare	NUNCHÍA	8522505648	Sandy Alejandra Parra Roa
Casanare	OROCUÉ	8523000339	Angela María Vera Silva
Casanare	OROCUÉ	8523005156	CESAR FREDY NOVOA ANGEL
Casanare	OROCUÉ	8523000153	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SALUD DE OROCUÉ "COOPORO IPS"
Casanare	OROCUÉ	8523004973	ILBA ALEJANDRA GONZALEZ BARRERA
Casanare	OROCUÉ	8523004462	JORGE LUIS GARCIA JULIO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006441	ANGELA PAOLA RAMIREZ HERRERA
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002812	BLANCA MAGALLY MEDINA CUEVAS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005066	CARLOS JULIAN HERNANDEZ CUEVAS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005525	Carlos Adolfo Parada Tarache
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000176	CARMEN ODILA URUEÑA HERNANDEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000069	COOPERATIVA MEDICA DE SALUD DEL NORTE DEL CASANARE IPS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525004524	Cristian Leonardo Rincon Ducuara
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525004317	DIANA PATRICIA VERDUGO CRISTANCHO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000808	GLORIA CURCHO RODRIGUEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000033	HARVEY ERNESTO AVELLANEDA RIAÑO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000048	HECTOR JAVIER CURCHO RODRIGUEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002859	IPS CENTRO RADIOLOGICO MANARE SAS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002686	IPS INTEGRAL CASANARE S.A.S
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005718	IPSI MAYALERO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006559	JESSICA SAJARI SANCHEZ GOMEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000019	JESUSITA. ARDILA GOMEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006366	JOSE LUIS ROJAS MENDEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002183	LELIA YOHANA CURCHO CORDOBA
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002666	Leydi Maritza Saavedra Reyes
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000048	LUBDY STELIA LONDOÑO VENEGAS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000055	LYDA ROCIO RODRIGUEZ CASTILLO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005382	MARLIN AUDREY MORENO PEDRAZA
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000797	MARTHA ROCIO GARCIA BARRAY
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000057	MAURICIO FLOREZ ACOSTA

(450) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador
Casanare	MONTERREY	8516205877	Mark Geniffer Rincon Rojas
Casanare	MONTERREY	8516200973	MARTHA CECILIA VARON RAMIREZ
Casanare	MONTERREY	8516202015	NUUESTRA I.P.S S.A.S
Casanare	MONTERREY	8516202224	SALUD LABORAL MONTERREY E.U.
Casanare	MONTERREY	8516206560	SERGIO LUIS DURAN CRISTANCHO
Casanare	MONTERREY	8516206009	Vianey Nathaly Martinez Romero
Casanare	MONTERREY	8516200228	Zulma Ladith Rojas Mejia
Casanare	NUNCHÍA	8522501484	DULFAY LORENA ROA CASTRO
Casanare	NUNCHÍA	8522505648	Sandy Alejandra Parra Roa
Casanare	OROCUÉ	8523000339	Angela María Vera Silva
Casanare	OROCUÉ	8523005156	CESAR FREDY NOVOA ANGEL
Casanare	OROCUÉ	8523000153	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SALUD DE OROCUÉ "COOPORO IPS"
Casanare	OROCUÉ	8523004973	ILBA ALEJANDRA GONZALEZ BARRERA
Casanare	OROCUÉ	8523004462	JORGE LUIS GARCIA JULIO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006441	ANGELA PAOLA RAMIREZ HERRERA
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002812	BLANCA MAGALLY MEDINA CUEVAS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005066	CARLOS JULIAN HERNANDEZ CUEVAS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005525	Carlos Adolfo Parada Tarache
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000176	CARMEN ODILA URUEÑA HERNANDEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000069	COOPERATIVA MEDICA DE SALUD DEL NORTE DEL CASANARE IPS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525004524	Cristian Leonardo Rincon Ducuara
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525004317	DIANA PATRICIA VERDUGO CRISTANCHO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000808	GLORIA CURCHO RODRIGUEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000033	HARVEY ERNESTO AVELLANEDA RIAÑO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000048	HECTOR JAVIER CURCHO RODRIGUEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002859	IPS CENTRO RADIOLOGICO MANARE SAS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002686	IPS INTEGRAL CASANARE S.A.S
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005718	IPSI MAYALERO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006559	JESSICA SAJARI SANCHEZ GOMEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000019	JESUSITA. ARDILA GOMEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006366	JOSE LUIS ROJAS MENDEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002183	LELIA YOHANA CURCHO CORDOBA
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002666	Leydi Maritza Saavedra Reyes
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000048	LUBDY STELIA LONDOÑO VENEGAS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000055	LYDA ROCIO RODRIGUEZ CASTILLO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005382	MARLIN AUDREY MORENO PEDRAZA
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000797	MARTHA ROCIO GARCIA BARRAY
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000057	MAURICIO FLOREZ ACOSTA

IPS Públicas	8100100061	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JAIME ALVARADO Y CASTILLA	PARALES ZAPATERO FELIX VALOIX	Arauca	ARAUCA	CRA 19 # 1 64
IPS Públicas	810010006101	ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA	ALDRIN HELI RODRIGUEZ LUNA	Arauca	ARAUCA	KR 19 Nº 01-64
IPS Públicas	810010006104	CENTRO DE SALUD MIRAMAR	ALDRIN HELI RODRIGUEZ LUNA	Arauca	ARAUCA	CRA 28 # 25 54
IPS Públicas	810010006107	CENTRO DE SALUD BOCAS DEL ELE	MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR	Arauca	ARAUCA	VEREDA BOCAS DEL ELE
IPS Públicas	810010006109	CENTRO DE SALUD EL CARACOL	MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR	Arauca	ARAUCA	VEREDA EL CARACOL
IPS Públicas	810010006113	CENTRO DE SALUD LAS MONAS	LEIDER DAZA TAVERA	Arauca	ARAUCA	LAS MONAS
IPS Públicas	810010006115	CENTRO DE SALUD EL MERIDIANO 70	ALDRIN HELI RODRIGUEZ LUNA	Arauca	ARAUCA	CALLE 13 # 10-48
IPS Públicas	810010006116	CENTRO DE SALUD UNION	ALDRIN HELI RODRIGUEZ LUNA	Arauca	ARAUCA	CARRERA 28 #25-54
IPS Públicas	810010006117	UNIDAD BASICA DE ATENCION COMUNA TRES	ALDRIN HELI RODRIGUEZ LUNA	Arauca	ARAUCA	CARRERA 40A # 18C-18
IPS Públicas	810010006119	PUESTO DE SALUD LAS NUBES A	ALDRIN HELI RODRIGUEZ LUNA	Arauca	ARAUCA	VEREDA LAS NUBES
IPS Públicas	8100100077	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	LUIS HERNANDO BALLESTEROS GUTIERREZ	Arauca	ARAUCA	Carrera 16 calle 15 Esquina
IPS Públicas	810010007701	HOSPITAL SAN VICENTE ESE	JESUS ENRIQUE BALLESTEROS	Arauca	ARAUCA	CALLE 15 CRA 16 ESQUINA
IPS Públicas	8100100414	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL		Arauca	ARAUCA	CALLE 15 Nº 7-180
IPS Públicas	810010041401	ESP ARAUCA	ST. ELKIN ANDRÉS GONZÁLEZ SANTAFE	Arauca	ARAUCA	CALLE 15 Nº 7-180

(...)

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los elementos requeridos los podrían ofrecer diversidad de Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso., las cuales enunciamos a continuación:

## OTROS PROVEEDORES

En el análisis realizado de las entidades prestadoras de servicios de salud que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la existencia de las mismas dedicadas a la prestación de los servicios requeridos, y la capacidad para cumplir el objeto contractual según las condiciones descritas en el presente proceso. A continuación se listan algunas de ellas, que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

No.	PROVEEDOR
1	FRANCISCO JAVIER VESCANCE

2	CENTRO OPTICO DEL CASANARE
3	TOP VISION
4	ESPECIALIDADES OPTICAS
5	OFTALMOÓPTICA DIGITAL

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de suministrar los servicios requeridos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas puede participar en el presente proceso de selección.

Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento de los posibles oferentes. Vale anotar que a pesar de esta decisión, el comité económico dentro de su estudio del sector, analizó que las firmas que pueden participar, fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

## 5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cuanto al análisis de la demanda para el sector que nos compete en el presente proceso, la adquisición de este tipo de servicios, se ha llevado a cabo por otras Unidades Ejecutoras y Entidades públicas, lo que permite aseverar que es una necesidad constante y que se ejecuta en condiciones normales de comercio, por lo cual una vez verificado en el SECOP, se determinó que las Unidades Ejecutoras del Ejército Nacional han requerido y adquirido este tipo de servicios, tal como se evidencia en el numeral 1.1 ANTECEDENTES, lo que permite que se cuente con pluralidad de oferentes con capacidad comercial, financiera y técnica que garanticen llevar a buen término el presente proceso.

Al validar en la plataforma del SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso, las cuales se detallan en el numeral 1.2. Del presente estudio previo.

Se realizó la consulta en las plataformas SECOP I y II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para la adquisición de este tipo de servicios, del cual se pudo concluir:

- Las modalidades de selección de los contratistas se encuentran en mínima cuantía y selección abreviada.
- El objeto del contrato es de común adquisición para estos servicios, por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de servicios que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago mensual.
- Las garantías normalmente exigidas corresponden a Cumplimiento y Calidad del servicio.
- Existen en el sector entidades prestadoras de servicio de salud en capacidad de proveer los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

Como se pudo observar, la oferta de empresas que prestan esta clase de servicios es amplia lo cual hace más eficiente la contratación del mismo por parte del CENAC YOPAL, ya que existe pluralidad de oferentes para participar en la selección del más capacitado para llevar a cabo la prestación del servicio supliendo las necesidades a satisfacción de la entidad.

## 6. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El presupuesto asignado para la vigencia 2021 es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**, excluido IVA amparado bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, por **Recurso 16 SSF**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 24921 del 28 de abril de 2021**, expedidos por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL anexo al estudio previo.

**Rubro presupuestal:** La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso es la siguiente:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR APROPIADO
15-01-11-024-Batallón de ASPC N° 16	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	SSF	\$ 20.000.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</b>					<b>\$ 20.000.000,00</b>


Disponibilidad presupuestal por unidad Ejecutora:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16	50,00%	\$ 10.000.000,00

PÁGINA 21 DE 87 CONTINUACION INVITACION PUBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 204-DIGSA/CENACYOPAL-2021, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE (YOPAL) Y ARAUCA (ARAUCA-TAME)".

A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18	20,00%	\$ 4.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIRAN 18	30,00%	\$ 6.000.000,00
<b>VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>				<b>100,00%</b>	<b>\$ 20.000.000,00</b>

### Certificado De disponibilidad Presupuestal N° 24921 del 28 de abril de 2021

		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Compricante		Usuario Colocante: M/Generaraj	JHONATHAN EDUARD NARANJO DUCUE
				Unidad o Subunidad Ejecutora: Solicitante: 15-01-11-024	DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16
				Fecha y Hora Sistema: 2021-04-28-10:50 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	24921	Fecha Registro:	2021-04-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor:	Ninguno		
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

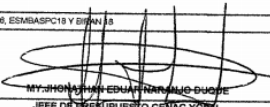
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	24921	Fecha Registro:	2021-04-28	Número:		Modelo de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE OPTOMETRIA PARA EL ESMBASPC16, ESMBASPC18 Y BIRAN 18

  
 M/ JHONATHAN EDUARD NARANJO DUCUE  
 JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

### 7. PROYECCIÓN PRECIO REFERENCIA Y PRESUPUESTO ESTIMADO.

Tal como determina el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"; Como se mencionó anteriormente el comité económico estructurador, proyectó los precios de referencia de cada uno de los lotes tomando como parámetro para el cálculo de los mismos:

El precio histórico para aquellos ítems que tenían este dato, el menor valor para aquellos ítems que no tenían precio histórico y el promedio entre los valores cotizados y el precio histórico para aquellos ítems cuya dispersión es muy alta, esto de acuerdo al análisis de los valores establecidos en la matriz, determinando así el precio de referencia como se refleja en el siguiente cuadro:

Es importante aclarar que los servicios solicitados en este proceso se encuentran excluidos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo tanto los oferentes deben remitirse a lo enunciado en el artículo Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

**Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.**

**Nota 1.** Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

Art. 36-4. Procesos de democratización.

Art. 468-3. Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%).

Art. 255. Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Art. 240. Tarifa general para para personas jurídicas.

Art. 211. Exención para empresas de servicios públicos domiciliarios.

De igual forma se les recuerda a los oferentes que deben tener en cuenta su naturaleza jurídica y sus obligaciones tributarias a la hora de presentar su propuesta.

La proyección de precios se presenta a continuación:

**LOTE N° 1: ESM YOPAL (CASANARE)**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	Servicio	1	\$ 20.150,00	N/A	\$ 20.150,00
2	CONSULTA DE CONTRO O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	Servicio	1	\$ 17.650,00	N/A	\$ 17.650,00
3	EVALUACION POR ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 24.200,00	N/A	\$ 24.200,00
4	TERAPIA ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 15.525,00	N/A	\$ 15.525,00
5	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 20.000,00	N/A	\$ 20.000,00
	<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$ 97.525,00</b>		<b>\$ 97.525,00</b>

El presupuesto a precios unitarios estimado para el **LOTE N° 1: ESM YOPAL (CASANARE)** es por la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$97.525,00) EXCLUIDO IVA.**

**LA ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE N° 1: ESM YOPAL (CASANARE) ES POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD, ES DECIR POR LA SUMA DE: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00) EXCLUIDO IVA.**

### LOTE N° 2: ESM ARAUCA (ARAUCA)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	Servicio	1	\$ 20.400,00	N/A	\$ 20.400,00
2	CONSULTA DE CONTRO O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	Servicio	1	\$ 12.550,00	N/A	\$ 12.550,00
3	VALORACION POR ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 16.550,00	N/A	\$ 16.550,00
4	TERAPIA ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 12.465,00	N/A	\$ 12.465,00
5	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 12.550,00	N/A	\$ 12.550,00
	<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$ 74.515,00</b>		<b>\$ 74.515,00</b>

El presupuesto a precios unitarios estimado para el **LOTE N° 2: ESM ARAUCA (ARAUCA)** es por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$74.515,00) EXCLUIDO IVA.**

**LA ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE N° 2: ESM ARAUCA (ARAUCA) ES POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD, ES DECIR POR LA SUMA DE: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00) EXCLUIDO IVA.**

### LOTE N° 3: ESM TAME (ARAUCA)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	Servicio	1	\$ 27.750,00	N/A	\$ 27.750,00
2	CONSULTA DE CONTRO O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	Servicio	1	\$ 27.750,00	N/A	\$ 27.750,00
3	VALORACION POR ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 27.750,00	N/A	\$ 27.750,00
4	TERAPIA ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 17.750,00	N/A	\$ 17.750,00
5	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 27.750,00	N/A	\$ 27.750,00
	<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$ 128.750,00</b>		<b>\$ 128.750,00</b>

El presupuesto a precios unitarios estimado para el **LOTE N° 3: ESM TAME (ARAUCA)** es por la suma de **CIENTO VEINTIOCHOMIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$128.750,00) EXCLUIDO IVA.**

**LA ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE N° 2: ESM TAME (ARAUCA) ES POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD, ES DECIR POR LA SUMA DE: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00) EXCLUIDO IVA.**

**NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA PARCIAL POR LOTE** debiendo ofertar todos los ITEMS de cada uno de los lotes, pudiendo ofertar los dos lotes, siempre y cuando cumplan con las condiciones aquí establecidas, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia UNITARIO para cada uno de los ítems que componen los LOTES del proceso, **so pena de quedar incurso en causal de rechazo.** El precio UNITARIO DE REFERENCIA es EXCLUIDO de IVA para todos los servicios.

**NOTA 2:** La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del SECOP II (**numeral 3 – cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a las 2 preguntas de lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto asignado a la unidad (presupuesto oficial mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00), EXCLUIDO IVA, distribuidos de la siguiente forma: LOTE N°1: ESM YOPAL (CASANARE): DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00) EXCLUIDO IVA, LOTE N°2: ESM ARAUCA (ARAUCA): CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00) EXCLUIDO IVA, LOTE N°3: ESM ARAUCA TAME (ARAUCA):SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) EXCLUIDO IVA.**
- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS POR LOTE A OFERTAR, de acuerdo a lo solicitado por la entidad **de la lista de precios número 2.**

**NOTA 3:** Para la ejecución de oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP. En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los requerimientos teniendo en cuenta la asignación de cada uno de los rubros que amparan el proceso.

**NOTA 4:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**NOTA 5: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la

información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación **G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"** elaborada por Colombia Compra.

***De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.***

## 7.1 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No se establecen cantidades, ya que las mismas se determinarán durante el plazo de ejecución del contrato, establecido en el presente estudio y/o hasta agotar el presupuesto asignado que para este caso es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00), EXCLUIDO IVA, distribuidos de la siguiente forma: LOTE N°1: ESM YOPAL (CASANARE): DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00) EXCLUIDO IVA, LOTE N°2: ESM ARAUCA (ARAUCA): CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00) EXCLUIDO IVA, LOTE N°3: ESM ARAUCA TAME (ARAUCA): SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) EXCLUIDO IVA.**

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

### ASPECTO REGULATORIO:

- Constitución Política de Colombia.

- Ley 57 de 1887 —Código Civil.
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 —Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 — Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional.
- Resolución No. 6302 de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 012 de 2021 —lineamientos de Contratación Sector Defensa.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 1882 de 2018 —Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 399 de 2021.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

#### **NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MATERIA (TECNICA)**

- Ley 352 de Enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional"
- Resolución 1441 de 2013 "por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo No, 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- LEY 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1438 del 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1751 del 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"

## 9. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presenta es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE (YOPAL) Y ARAUCA (ARAUCA-TAME)", el cual se requiere siguiendo la normatividad vigente y considerando las características técnicas relacionadas en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN del presente documento.

### ALCANCE DEL OBJETO

Corresponde al futuro contratista **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE (YOPAL) Y ARAUCA (ARAUCA-TAME)**, en las condiciones que se señalan a continuación y de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en este documento, dichos servicios el contratista deberá garantizarlos en:

#### 9.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

#### LOTE No. 1 - YOPAL (CASANARE)

A-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGOS CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	SERVICIO			
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	SERVICIO			
3	93199	EVALUACION POR ORTOPTICA	SERVICIO			
4	93199	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO			
5	93199	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO			

**NOTA 1:** AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORIZEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO,

LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

**LOTE No. 2 - ARAUCA (ARAUCA)**

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGOS CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO			
2	93199	CONSULTA DE CONTRO O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO			
3	93199	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO			
4	93199	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO			
5	93199	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO			

**NOTA 1:** AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORIZEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

**LOTE No. 3 - TAME (ARAUCA)**

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGOS CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO			
2	93199	CONSULTA DE CONTRO O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO			
3	93199	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO			
4	93199	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO			
5	93199	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO			

**NOTA 1:** AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN

JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

## 9.2 ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexarlas en documento independiente a la propuesta, DE ACUERDO AL LOTE DE SU INTERES así:

NUMERAL	DESCRIPCION
1	<p><b>CAPACIDAD INSTALADA:</b> El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza la capacidad instalada de acuerdo al lote a ofertar: PARA EL LOTE N°1: YOPAL (CASANARE) en el Municipio de YOPAL, Departamento de Casanare, PARA EL LOTE N°2: ARAUCA (ARAUCA) en el Municipio de ARAUCA, Departamento de Arauca, PARA EL LOTE N°3: TAME (ARAUCA) en el Municipio de TAME, Departamento de Arauca para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.</p> <p>La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.</p>
2	<p><b>IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:</b></p> <p>Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar en documento independiente adicional a la oferta que el personal técnico, profesional y especialista que prestará cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral y profesional, es así que teniendo en cuenta los servicios a proveer se requieren de los siguientes perfiles OPTOMETRA, por cuanto se deberá anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, certificado RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestará los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, y certificar la experiencia del talento humano (mínimo 2 años de experiencia). En todo caso el oferente debe cumplir con el Decreto 3030 de 2014 y garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.</p>
3	<p>El proponente deberá anexar a la oferta una certificación donde se comprometa a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 18 Arauca y al ESM BASPC 16 Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.</p>
4	<p>EL proponente deberá anexar a la oferta <b>CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD:</b> Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.</p>

NUMERAL	DESCRIPCION																																							
5	EL proponente deberá anexar a la oferta <b>CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN</b> , Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014. Resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.																																							
6	El contratista deberá anexar a la oferta <b>CAPTURA DE PANTALLA DEL REGISTRO ESPECIAL</b> El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que serán prestados).																																							
7	<p>EL proponente deberá anexar a la oferta <b>PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO</b> La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5158 de 2018, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.</p> <p>El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">NOMBRE DE LA IPS</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">NIT DE LA IPS</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">CORREO ELECTRÓNICO IPS</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">PERSONA DE CONTACTO IPS</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">CORREO ELECTRÓNICO</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">FAX</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">DIRECCIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">NIVEL DE COMPLEJIDAD</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</td> </tr> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</th> <th>CÓDIGO CUPS</th> <th>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</th> <th>TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)</th> <th>VALOR</th> </tr> </table>	NOMBRE DE LA IPS			CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica			NIT DE LA IPS			CORREO ELECTRÓNICO IPS			PERSONA DE CONTACTO IPS			TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO			CORREO ELECTRÓNICO			FAX			DIRECCIÓN			NIVEL DE COMPLEJIDAD			TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS			ÍTEM	SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD	CÓDIGO CUPS	NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO	TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)	VALOR
NOMBRE DE LA IPS																																								
CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica																																								
NIT DE LA IPS																																								
CORREO ELECTRÓNICO IPS																																								
PERSONA DE CONTACTO IPS																																								
TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO																																								
CORREO ELECTRÓNICO																																								
FAX																																								
DIRECCIÓN																																								
NIVEL DE COMPLEJIDAD																																								
TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS																																								
ÍTEM	SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD	CÓDIGO CUPS	NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO	TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)	VALOR																																			

**NOTA 1:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

**NOTA 2:** Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

**NOTA 3:** Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso

## 10. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

### 10.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública Electrónica y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

### 10.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor del ítem supere los precios UNITARIOS DE REFERENCIA establecidos por LOTE consagrado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso", se rechazará la oferta total.
- b. La presentación de más de un valor unitario en el ítem por LOTE.
- c. Cuando las cantidades ofertadas superen las cantidades establecidas en el ANEXO N°1 de la invitación pública, se rechazará la oferta total.
- d. Cuando no se oferten la totalidad de los ítems DE ACUERDO AL LOTE OFERTADO se rechazará la oferta total, ya que la evaluación y adjudicación se hará en forma parcial.
- e. Cuando se aplique de forma errónea o no se discrimine el porcentaje del IVA (cuando aplique), de acuerdo a la naturaleza jurídica de los oferentes.
- f. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- g. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- j. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación pública.
- k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

- l. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- m. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- o. Cuando la entidad considere necesario realizar una visita técnica a las instalaciones del oferente y se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz.
- p. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- q. Cuando el documento de conformación del Consorcio de la Unión Temporal o el de la Promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes o no se allegue una vez requerida.
- r. Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.
- s. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no sea presentada junto con la propuesta, requisito que no será subsanable, según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- t. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
- u. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
- v. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en la invitación pública, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley.
- w. Cualquier otra causa contemplada en la ley.
- x. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- y. Cuando dentro del plazo concedido para subsanar, los oferentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

### 10.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para aceptar la oferta, bajo los siguientes términos:

- a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- b) Cuando no se presente oferentes al proceso de selección.

### 10.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido a lo establecido en el artículo 35 Factores desempate del Decreto 2069 de 2020, el cual indica que, en caso de empate a menor precio, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Según el orden de entrega de las mismas.

Las propuestas deberán ser subidas en la plataforma de SECOP II, se invita a los proveedores que pretendan presentar su propuesta, que la misma deberá ser a través de esta plataforma bajo los requerimientos establecidos para su publicación, esto es la inscripción con debida antelación para suscribirse en dicho portal, además de tener en cuenta los diferentes manuales para el uso de la plataforma.

Siguiendo el link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/cce\\_documentos/20170407guia\\_de\\_registro\\_proveedores.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/cce_documentos/20170407guia_de_registro_proveedores.pdf)

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>

## 10.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Es responsabilidad del oferente haber realizado el proceso particular para la debida inscripción y uso del portal de Contratación SECOP II, para ello la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto manuales y guías para la presentación de las ofertasen.

*RECUERDE: si no se encuentra previamente inscrito no podrá hacer uso de la plataforma y no podrá acceder a ella, esto deberá hacerlo con la debida anticipación.*

La oferta será única y exclusivamente presentada a través del link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

Sin embargo, de acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", la Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso un correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar su oferta en caso de indisponibilidad del SECOP II, por lo tanto, solamente en esos específicos casos, los proponentes podrán entregar sus ofertas en los correos electrónicos [cenacyopal@gmail.com](mailto:cenacyopal@gmail.com) y [cenacyopalsanidad@gmail.com](mailto:cenacyopalsanidad@gmail.com), [cenac.yopal@ejercito.mil.co](mailto:cenac.yopal@ejercito.mil.co)

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente). No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega **el sistema las rechazará de inmediato.**

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL -SANIDAD MILITAR, según el cual dicha propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación, so pena de hacer aplicable las sanciones que

correspondan si el proponente se retracta de su oferta, salvo que esa retractación obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

## 10.6 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## 10.7 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

**ÚNICAMENTE EN EL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II.**

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidos en cuenta aquellas que sean cargadas en el Portal Único de Contratación SECOP II.

## 10.8 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Cronograma del Proceso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR dará aplicación y acatará lo establecido en la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente.

## 10.9 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación pública de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse en la plataforma del SECOP II.

Concluido el anterior término, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección,

cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, **la Entidad puede modificar la invitación pública a través de adendas** expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. **La Entidad publicará las adendas en los días y horas hábiles.**

**NOTA:** Las observaciones a que se refiere el presente numeral deberán ser allegadas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso y **deberán ser realizadas en la plataforma del SECOP II.**

## CAPÍTULO II

### 1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente y en la Ley 1882 de 2018. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

### 2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

### 3. RECOMENDACIONES PARA LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1. En la propuesta económica, el oferente deberá describir claramente los bienes y/o servicios e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar en caso de pertenecer al régimen común. LA PROPUESTA ECONÓMICA deberá presentarse con la oferta.

3.2. Anexar la carta de presentación. En caso contrario no será evaluada.

3.3. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

3.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

3.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de las mismas.

3.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

3.7. Además, la propuesta económica deberá presentarse conforme al anexo de propuesta económica.

#### **4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

##### **4.1. Carta de Presentación de la Propuesta**

Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Adicionalmente, el oferente deberá indicar expresa e inequívocamente si su propuesta es presentada total o parcialmente, y deberá señalar específicamente para qué grupo, segmento o lote desea ofertar, o si lo hará para los dos.

##### **4.2. Certificado de Existencia y Representación Legal**

###### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Nota:** En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

#### **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.** En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N EJÉRCITO NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. EN NINGUN CASO PODRA PRESENTARSE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En ningún caso podrá presentarse el documento original de apostille con fecha posterior al cierre del proceso, se considera una causal de rechazo.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art.898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

### **Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

### **Propuestas conjuntas y/o Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**NOTA:** EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

**NOTA:** UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

#### 4.3. Compromiso Anticorrupción (LEY 190 DE 1.995/LEY 1474 DE 2011)

**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare  
Correo electrónico - [cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacyop@buzonejercito.mil.co)



Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**4.4 Formulario Pacto de Integridad.** El Proponente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

**4.5 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.**

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

**4.6 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

**Nota:** Para el caso del Revisor Fiscal y/o de Contador Público, junto con el certificado debe aportar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota:** en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

**4.7 Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría:** En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, artículo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, dejando soporte de la consulta realizada.

**4.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría:** LA CENAC REGIONAL YOPAL realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

**4.9 Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**4.10 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA:** De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional- CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

#### 4.11 Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR** con NIT. 830.039.670-5

**NOTA 1:** La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto OFICIAL y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta

**la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).**

#### **4.12 Registro Único Tributario (RUT)**

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

#### **4.13 Diligenciamiento del formulario de certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud e el trabajo para proveedores DGSM**

El oferente deberá diligenciar el formato "certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3", el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.

#### **4.14 FORMULARIO. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

#### **4.15 ACREDITAR HABER DEFINIDO LA SITUACION MILITAR (CUANDO APLIQUE)**

la entidad corroborara y verificara el estado de la situación militar de los oferentes cuando aplique, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <http://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

### **5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y que por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### **5.1 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del servicio que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **FORMULARIO No. 3** "CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" ANEXO A LA INVITACION PUBLICA.

#### ➤ **ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas adicionales establecidas en el numeral **8.2.1. del estudio previo o en el numeral 9.2 de la invitación pública** y anexarlas en documento independiente a la propuesta, DE ACUERDO AL LOTE DE SU INTERES.

**NOTA 1:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

**NOTA 2:** Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

**NOTA 3:** Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

#### **5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**

El oferente debe certificar el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, para tal efecto diligenciará el FORMULARIO N0. 2 de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios de optometría de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

#### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

### **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario N°2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- d. Año celebración del contrato.
- e. Valor del contrato.
- f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

### **5.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA**

#### **GARANTÍA TÉCNICA**

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- **Accesibilidad:** Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- **Oportunidad:** Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- **Seguridad:** Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- **Pertinencia:** Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- **Continuidad:** Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- **Satisfacción del Usuario:** Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

#### 5.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la generación de la orden médica.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

**NOTA:** La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

## 6. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

### 6.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. La omisión de este documento será subsanable y la CENAC YOPAL lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

**6.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA**, expedida en original por la entidad respectiva durante la vigencia 2021.

**6.3 FORMULARIO No 07 BENEFICIARIO CUENTA SIIF**, El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario No. 7 "Datos Básicos Beneficiario en Cuenta" cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

#### **INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).**

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera –SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

#### **6.4 VALORACION PROPUESTA ECONOMICA**

El oferente deberá dar respuesta a las 2 preguntas de lista de precios que encontrarán en el SECOP (LISTA DE PRECIOS).

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto asignado a la unidad (presupuesto oficial mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00), EXCLUIDO IVA, distribuidos de la siguiente forma: LOTE N°1: ESM YOPAL (CASANARE): DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00) EXCLUIDO IVA, LOTE N°2: ESM ARAUCA (ARAUCA): CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00) EXCLUIDO IVA, LOTE N°3: ESM ARAUCA TAME (ARAUCA):SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) EXCLUIDO IVA.**
- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS POR LOTE A OFERTAR, de acuerdo a lo solicitado por la entidad **de la lista de precios número 2.**

#### **EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)**

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y requisitos económicos.

Para el efecto se tomará la información consignada en el **numeral 3 – cuestionario** (SECOP II) "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA", se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico de experiencia y requisitos económicos.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

"**Nral. 4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

"**Nral. 6.** La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía". El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

**Nota:** En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

#### PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA

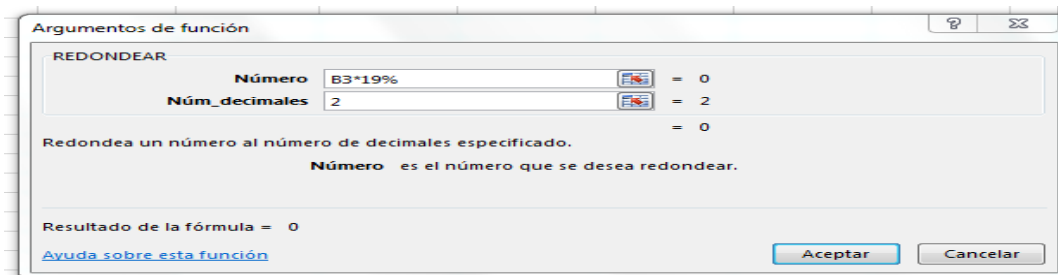
- Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente consignada en el numeral 3 – **cuestionario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA**" del SECOP II Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC-YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.
- En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC-YOPAL podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el valor unitario ofertado del bien y/o servicio consignada en el numeral 3 – **cuestionario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA**" del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

#### ✓ PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:

- A. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla\*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

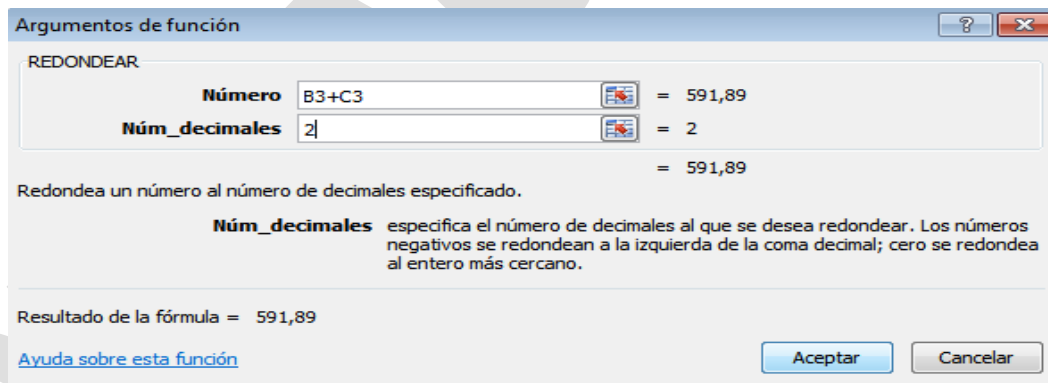
**Ejemplo:**



A. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

**Ejemplo:**



**Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PREGUNTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.**

## 7. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: "Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

## 8. DE EVALUACIÓN.

### FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

#### Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo Establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Así mismo, la entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 en su artículo 5, el cual establece que "...En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación... Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado... Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso..."

## 9. FORMA DE ADJUDICACIÓN (ACEPTACIÓN DE LA OFERTA)

Los oferentes deben presentar su oferta **PARCIAL POR LOTE**. La entidad adjudicará (aceptará la oferta) el presente proceso de acuerdo a la oferta presentada, pudiendo ajustar mayores cantidades de acuerdo a la necesidad planteada por la entidad (cuando aplique). Pudiendo ofertar todos los lotes.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## 10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

### PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

### IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%

CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

## VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO					
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

## CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

## 10.1 RIESGOS JURÍDICO

RIESGOS JURÍDICOS				
Nº	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	General n/a
FUENTE	Interno-externo	Externo	Externo	Externo n/a
ETAPA	Planeación-ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución n/a
TIPO	La utilización de una modalidad de selección diferente a las descritas en la normatividad vigente.	Selección de Oferente el cual se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad	Generación de huelgas o paros al interior de la empresa del Contratista, que ocasione la suspensión en la prestación del servicio.	Riesgos por la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Vulneración a la normatividad contractual, que afecta la selección objetiva del oferente.	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia	Parálisis en la prestación del servicio.	Especulación y Monopolio de los bienes

RIESGOS JURÍDICOS									
Nº	1		2		3		4		
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	Posibles hallazgos administrativos, disciplinarios y fiscales		Posibles hallazgos administrativos, disciplinarios y fiscales		Afecta la ejecución del contrato		Incumplimiento de la normatividad Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica		
<b>PROBABILIDAD</b>	1		1		2		6		
<b>IMPACTO</b>	1		3		1		8		
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2		4		3		7		
<b>CATEGORIA</b>	Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo Medio		Riesgo alto		
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>	La entidad		La entidad		Contratista		Contratista		
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>	Aplicación en los procesos de contratación de la Ley 80/93, Ley 1150/2017, Decreto 1082/2015 y demás normas vigentes		Cumplimiento de la normatividad vigente		Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso		El contratista debe tener existencias y capacidad para cumplir con el objeto del contrato		
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	1		1		2		5	
	<b>IMPACTO</b>	1		1		1		6	
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2		1		3		7	
	<b>CATEGORIA</b>	Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo alto	
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>	Si		Si		Si		Si		
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>	Comités estructuradores y gerente de proyecto Planeación		Comités estructuradores y gerente de proyecto		Comités estructuradores y gerente de proyecto		Comités evaluadores y gerente de proyecto		
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>			Planeación-ejecución		Ejecución del contrato		Ejecución del contrato		
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>	Con el cierre de estructuración del proceso		Con la suscripción del contrato		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación		
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	Mantener actualizada la normatividad		Mensual por parte del supervisor		Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución		Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	
	<b>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</b>	Mensual		Mensuales / como indique cronograma		Mensuales / como indique cronograma		Mensuales / como indique cronograma	

## 10.2 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO

FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	3	3
IMPACTO	4	5	1	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	7	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1

	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

### 10.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Recursos humanos y/o Equipos técnicos inadecuados o insuficientes. Falta de planeación, recurso económico para la ejecución de las actividades de mantenimiento.	Incumplimiento del plazo y obligación contractual por parte del contratista. Podría ocurrir por el factor del tiempo (temporada de lluvia), escases de material solicitado en las especificaciones técnicas, mala calidad de los elementos y/o materiales instalados	Propuesta del contratista por precios artificialmente bajos. El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato

<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	Incumplimiento o parálisis del contrato		Incumplimiento parcial del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
<b>PROBABILIDAD</b>	3		4	4
<b>IMPACTO</b>	5		5	5
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	8		8	8
<b>CATEGORÍA</b>	Riesgo Extremo		Riesgo extremo	Riesgo extremo
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>	Contratista		Contratista	Contratista
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>	El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio		El contratista debe contar con un planeamiento en la línea base del tiempo y certificar la calidad de los materiales a instalar	Verificar propuesta del contratista y verificarlos con el estudio de mercado según las especificaciones técnicas exigidas
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	3	3	4
	<b>IMPACTO</b>	4	4	5
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	6	7	7
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>	SI		SI	SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>	Supervisor		Supervisor	Supervisor
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>	PLANEACION – EJECUCION		PLANEACION	PLANEACION - EJECUCION
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO</b>	Con el cierre del proceso y acta de entrega a satisfacción		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	<b>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</b>	SEMANAL	MENSUAL	MENSUAL

## 11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC REGIONAL YOPAL- DIGSA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de compraventa de

, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigir las atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En el presente proceso deberá prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos.

- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El oferente deberá presentar junto con su oferta póliza de seriedad de su oferta Artículo 2.2.1.2.3.1.9 decreto 1082/2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015 <b>(Debe anexarse junto con la propuesta).</b>	X	

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
RESPONSABILIDAD PROFESIONAL CIVIL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	X	

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del

mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

**EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.** Resolución 4240/2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión

PARRAGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable "CENAC" REGIONAL YOPAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta.

PARRAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de

todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

- A. MULTAS:** Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.
- B. . PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- C. . CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

## 12. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará de la siguiente manera:

UNIDAD	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR BASPC 16	C3 GINA PAOLA CASTRO ORTIZ	PERFIL COSTOS ESM 4036 O QUIEN HAGA SUS VECES
SUPERVISOR BASPC 18	SS. RIVERA MUÑOZ FABIAN	TALENTO HUMANO ESM BASPC 18
SUPERVISOR ESM BIRAN 18	ST.LUISA FERNANDA ALCAZAR MEJIA	DIRECTORA DEL ESM O QUIEN HAGA SUS VECES

## ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO

<b>OBJETO</b>	<p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE (YOPAL) Y ARAUCA (ARAUCA-TAME)</b></p>																																																	
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	<p>El presupuesto estimado para el presente proceso es por la suma de <b>VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)</b>, excluido IVA amparado bajo el rubro presupuestal <b>A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</b>, por <b>Recurso 16 SSF</b>, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal <b>No. 24921 del 28 de abril de 2021</b>, expedidos por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL anexo al estudio previo.</p> <p>CON LOS SIGUIENTES <b>PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA:</b></p> <p><b>LOTE N° 1: ESM YOPAL (CASANARE)</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="width: 5%;">ITEM</th> <th style="width: 25%;">DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO</th> <th style="width: 10%;">UNIDAD MEDIDA</th> <th style="width: 15%;">CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR</th> <th style="width: 10%;">VALOR UNITARIO BASE</th> <th style="width: 5%;">IVA</th> <th style="width: 30%;">VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA</td> <td>Servicio</td> <td>1</td> <td>\$ 20.150,00</td> <td>N/A</td> <td>\$ 20.150,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA</td> <td>Servicio</td> <td>1</td> <td>\$ 17.650,00</td> <td>N/A</td> <td>\$ 17.650,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>EVALUACION POR ORTOPTICA</td> <td>Servicio</td> <td>1</td> <td>\$ 24.200,00</td> <td>N/A</td> <td>\$ 24.200,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TERAPIA ORTOPTICA</td> <td>Servicio</td> <td>1</td> <td>\$ 15.525,00</td> <td>N/A</td> <td>\$ 15.525,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA</td> <td>Servicio</td> <td>1</td> <td>\$ 20.000,00</td> <td>N/A</td> <td>\$ 20.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>TOTAL GENERAL</b></td> <td><b>\$ 97.525,00</b></td> <td></td> <td><b>\$ 97.525,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>El presupuesto a precios unitarios estimado para el <b>LOTE N° 1: ESM YOPAL (CASANARE)</b> es por la suma de <b>NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$97.525,00) EXCLUIDO IVA.</b></p>	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)	1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	Servicio	1	\$ 20.150,00	N/A	\$ 20.150,00	2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	Servicio	1	\$ 17.650,00	N/A	\$ 17.650,00	3	EVALUACION POR ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 24.200,00	N/A	\$ 24.200,00	4	TERAPIA ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 15.525,00	N/A	\$ 15.525,00	5	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 20.000,00	N/A	\$ 20.000,00	<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$ 97.525,00</b>		<b>\$ 97.525,00</b>
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)																																												
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	Servicio	1	\$ 20.150,00	N/A	\$ 20.150,00																																												
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	Servicio	1	\$ 17.650,00	N/A	\$ 17.650,00																																												
3	EVALUACION POR ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 24.200,00	N/A	\$ 24.200,00																																												
4	TERAPIA ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 15.525,00	N/A	\$ 15.525,00																																												
5	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 20.000,00	N/A	\$ 20.000,00																																												
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$ 97.525,00</b>		<b>\$ 97.525,00</b>																																												

**LA ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE N° 1: ESM YOPAL (CASANARE) ES POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD, ES DECIR POR LA SUMA DE: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00) EXCLUIDO IVA.**

**LOTE N° 2: ESM ARAUCA (ARAUCA)**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	Servicio	1	\$ 20.400,00	N/A	\$ 20.400,00
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	Servicio	1	\$ 12.550,00	N/A	\$ 12.550,00
3	VALORACION POR ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 16.550,00	N/A	\$ 16.550,00
4	TERAPIA ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 12.465,00	N/A	\$ 12.465,00
5	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 12.550,00	N/A	\$ 12.550,00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$ 74.515,00</b>		<b>\$ 74.515,00</b>

El presupuesto a precios unitarios estimado para el **LOTE N° 2: ESM ARAUCA (ARAUCA)** es por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$74.515,00) EXCLUIDO IVA.**

**LA ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE N° 2: ESM ARAUCA (ARAUCA) ES POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD, ES DECIR POR LA SUMA DE: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00) EXCLUIDO IVA.**

**LOTE N° 3: ESM TAME (ARAUCA)**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	Servicio	1	\$ 27.750,00	N/A	\$ 27.750,00
2	CONSULTA DE CONTROL O	Servicio	1	\$ 27.750,00	N/A	\$ 27.750,00

	SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA					
3	VALORACION POR ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 27.750,00	N/A	\$ 27.750,00
4	TERAPIA ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 17.750,00	N/A	\$ 17.750,00
5	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	Servicio	1	\$ 27.750,00	N/A	\$ 27.750,00
	<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$ 128.750,00</b>		<b>\$ 128.750,00</b>

El presupuesto a precios unitarios estimado para el **LOTE N° 3: ESM TAME (ARAUCA)** es por la suma de **CIENTO VEINTIOCHOMIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$128.750,00) EXCLUIDO IVA.**

**LA ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE N° 2: ESM TAME (ARAUCA) ES POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD, ES DECIR POR LA SUMA DE: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00) EXCLUIDO IVA.**

**NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA PARCIAL POR LOTE** debiendo ofertar todos los ITEMS de cada uno de los lotes, pudiendo ofertar los dos lotes, siempre y cuando cumplan con las condiciones aquí establecidas, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia UNITARIO para cada uno de los items que componen los LOTES del proceso, **so pena de quedar incurso en causal de rechazo.** El precio UNITARIO DE REFERENCIA es EXCLUIDO de IVA para todos los servicios.

**NOTA 2:** La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del SECOP II (**numeral 3 – cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a las 2 preguntas de lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto asignado a la unidad (presupuesto oficial mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00), EXCLUIDO IVA, distribuidos de la siguiente forma: LOTE N°1: ESM YOPAL (CASANARE): DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00) EXCLUIDO IVA, LOTE N°2: ESM ARAUCA (ARAUCA): CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00) EXCLUIDO IVA, LOTE N°3: ESM ARAUCA TAME (ARAUCA):SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) EXCLUIDO IVA.**

- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS POR LOTE A OFERTAR, de acuerdo a lo solicitado por la entidad **de la lista de precios número 2.**

**NOTA 3:** Para la ejecución de oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP. En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los requerimientos teniendo en cuenta la asignación de cada uno de los rubros que amparan el proceso.

**NOTA 4:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**NOTA 5: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)  
(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)  
(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación **G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"** elaborada por Colombia Compra.

***De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.***

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.	04 DE JUNIO DE 2021, En la página web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROCESO	08 DE JUNIO DE 2021, hasta la 12:00 M. ÚNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a> .
RESPUESTA OBSERVACIONES, PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	08 DE JUNIO DE 2021 a las 05:00 PM ÚNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>
CIERRE - PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS	09 DE JUNIO DE 2021, a las :9: 00 AM FAÚNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	DESDE EL CIERRE HASTA LAS 04 PM DEL 11 DE JUNIO DE 2021 Oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, Ubicada en el Cantón de Manare, Octava División, Decima sexta Brigada, El Yopal, Casanare
SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	11 DE JUNIO DE 2021 ,a las 5:00 Pm Oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, Ubicada en el Cantón de Manare, Octava División, Decima sexta Brigada, El Yopal, Casanare
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	11 DE JUNIO DE 2021 a las 06:00 P. M. UNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	DESDE EL 11 DE JUNIO a las 06:00 PM HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2021 a las 6:00 P.M. UNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	16 DE JUNIO DE 2021 a las 05: 00.PM. UNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>
COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA	18 DE JUNIO DE 2021 a las 05:00 P.M. UNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a>
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA UNICA	Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	<b>PLAZO DE EJECUCION:</b> El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.  <b>NOTA:</b> La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica

	<p>una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.</p> <p><b>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:</b></p> <p>El lugar de prestación de los servicios será: en las instalaciones del futuro contratista, las cuales deben estar ubicadas:</p> <table border="1" data-bbox="597 506 1417 865"> <thead> <tr> <th data-bbox="597 506 911 583">UNIDAD CENTRALIZADA</th> <th data-bbox="911 506 1417 583">LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="597 583 911 678">LOTE N°1: YOPAL (ESM BASPC16)</td> <td data-bbox="911 583 1417 678">En las instalaciones del futuro contratista, ubicadas En el Municipio de YOPAL (CASANARE).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="597 678 911 772">LOTE N°2: ARAUCA (ESM BASPC18)</td> <td data-bbox="911 678 1417 772">En las instalaciones del futuro contratista, ubicadas En el Municipio de ARAUCA (ARAUCA).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="597 772 911 865">LOTE N°3: TAME (ESM BASPC18)</td> <td data-bbox="911 772 1417 865">En las instalaciones del futuro contratista, ubicadas En el Municipio de TAME (ARAUCA).</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del mismo.</p>	UNIDAD CENTRALIZADA	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	LOTE N°1: YOPAL (ESM BASPC16)	En las instalaciones del futuro contratista, ubicadas En el Municipio de YOPAL (CASANARE).	LOTE N°2: ARAUCA (ESM BASPC18)	En las instalaciones del futuro contratista, ubicadas En el Municipio de ARAUCA (ARAUCA).	LOTE N°3: TAME (ESM BASPC18)	En las instalaciones del futuro contratista, ubicadas En el Municipio de TAME (ARAUCA).
UNIDAD CENTRALIZADA	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO								
LOTE N°1: YOPAL (ESM BASPC16)	En las instalaciones del futuro contratista, ubicadas En el Municipio de YOPAL (CASANARE).								
LOTE N°2: ARAUCA (ESM BASPC18)	En las instalaciones del futuro contratista, ubicadas En el Municipio de ARAUCA (ARAUCA).								
LOTE N°3: TAME (ESM BASPC18)	En las instalaciones del futuro contratista, ubicadas En el Municipio de TAME (ARAUCA).								
<b>MONEDA DE PAGO</b>	PESOS COLOMBIANOS								
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en <b>PAGOS PARCIALES MENSUALES</b> correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2021, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada de los bienes y/o servicios contratados durante la ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.</li> <li>Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).</li> <li>Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</li> <li>Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el</li> </ol>								

	<p>Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014)</p> <p>e) En el evento de prórroga en la entrega de bienes o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.</p> <p><b>NOTA 1:</b> En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p><b>NOTA 2: FACTURACION ELECTRONICA:</b> La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.</p> <p><b>Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. De acuerdo a la circular Externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público.</b></p>
--	---

**FORMULARIO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Yopal, xxxxxxxxx

Señores  
NACIÓN-M.D.N –EJÉRCITO NACIONAL- DIGSA/CENACYOPAL-2021  
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de MINIMA CUANTIA Número XXX- **DIGSA/CENACYOPAL-2021**, convocada por LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. XXX-**DIGSA/CENACYOPAL-2020**, convocado por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, a través de la invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de XXXXXXXXXXXX con destino a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, en los términos prescritos en la invitación pública y estudios previos del proceso, en la aceptación de la oferta, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente al proceso xxxxxxxxxxxxxx, con el objeto de XX (INDICAR EL OBJETO DEL PROCESO) a suscribir con la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO

NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones para la Contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, en los Anexos 1 "Datos del Contrato" y Formulario Especificaciones Técnicas Mínimas excluyentes" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" y el Anexo 1 "Datos del Contrato" del Pliego de Condiciones y nos

comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección No. XXX- **DIGSA/CENACYOPAL-2021**, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de (Número de archivos de la propuesta).
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)
19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. QUE en forma expresa manifestamos que las declaraciones aquí relacionadas no tienen la capacidad de subsanar ningún aspecto de orden técnico excluyente de los establecidos en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente)

## FORMULARIO No. 2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROponente: \_\_\_\_\_

AÑO CONTRATO	Nº. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATANTE

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Con el fin de acreditar la experiencia, apporto los siguientes documentos soporte, por contrato acreditado:

- 1
- 2
- 3

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal del proponente

Nombre:

Documento Identidad:

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal de quien acredita la experiencia

Nombre:

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

NOTA: Para oferentes plurales, cada integrante debe relacionar la experiencia general y específica que acredita.

## FORMULARIO N° 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TECNICAS ADICIONALES

**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR.  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare  
Correo electrónico - [cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacyop@buzonejercito.mil.co)



Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y que por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

➤ **NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**LOTE No. 1 - YOPAL (CASANARE)**

A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGOS CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO			
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO			
3	93199	EVALUACION POR ORTOPTICA	SERVICIO			
4	93199	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO			
5	93199	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO			

**NOTA 1:** AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORIZEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

**LOTE No. 2 - ARAUCA (ARAUCA)**

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGOS CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO			
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO			
3	93199	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO			
4	93199	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO			

5	93199	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO			
---	-------	--	----------	--	--	--

**NOTA 1:** AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORIZEN, SE PODRÁ PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTARSE COTIZACIÓN CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARÁN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUJETARSE.

### LOTE No. 3 - TAME (ARAUCA)

A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGOS CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO			
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO			
3	93199	VALORACION POR ORTOPTICA	SERVICIO			
4	93199	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO			
5	93199	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	SERVICIO			

**NOTA 1:** AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORIZEN, SE PODRÁ PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTARSE COTIZACIÓN CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARÁN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUJETARSE.

#### ➤ ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexarlas en documento independiente a la propuesta, DE ACUERDO AL LOTE DE SU INTERÉS así:

NUMERAL	DESCRIPCION
1	<p><b>CAPACIDAD INSTALADA:</b> El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza la capacidad instalada de acuerdo al lote a ofertar: PARA EL LOTE N°1: YOPAL (CASANARE) en el Municipio de YOPAL, Departamento de Casanare, PARA EL LOTE N°2: ARAUCA (ARAUCA) en el Municipio de ARAUCA, Departamento de Arauca, PARA EL LOTE N°3: TAME (ARAUCA) en el Municipio de TAME, Departamento de Arauca para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.</p> <p>La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.</p>
2	<p><b>IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:</b></p> <p>Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar en documento independiente adicional a la oferta que el personal técnico, profesional y especialista que prestará cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral y profesional, es así que teniendo en cuenta los servicios a proveer se requieren de los siguientes perfiles OPTOMETRA, por cuanto se deberá anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, certificado RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestará los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, y certificar la experiencia del talento humano (mínimo 2 años de experiencia). En todo caso el oferente debe cumplir con el Decreto 3030 de 2014 y garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.</p>
3	<p>El proponente deberá anexar a la oferta una certificación donde se comprometa a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 18 Arauca y al ESM BASPC 16 Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.</p>
4	<p>EL proponente deberá anexar a la oferta <b>CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD:</b> Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.</p>
5	<p>EL proponente deberá anexar a la oferta <b>CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN,</b> Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014. Resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.</p>
6	<p>El contratista deberá anexar a la oferta <b>CAPTURA DE PANTALLA DEL REGISTRO ESPECIAL</b></p> <p>El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador</p>

NUMERAL	DESCRIPCION																												
	correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que serán prestados).																												
	<p>EL proponente deberá anexar a la oferta <b>PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO</b>                      La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5158 de 2018, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.</p> <p>El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <tr><td>NOMBRE DE LA IPS</td><td></td></tr> <tr><td>CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica</td><td></td></tr> <tr><td>NIT DE LA IPS</td><td></td></tr> <tr><td>CORREO ELECTRÓNICO IPS</td><td></td></tr> <tr><td>PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td></td></tr> <tr><td>TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td></td></tr> <tr><td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td></td></tr> <tr><td>FAX</td><td></td></tr> <tr><td>DIRECCIÓN</td><td></td></tr> <tr><td>NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td></td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</td></tr> <tr> <td>ÍTEM</td> <td>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</td> <td>CÓDIGO CUPS</td> <td>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td> <td>TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)</td> <td>VALOR</td> </tr> </table>	NOMBRE DE LA IPS		CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica		NIT DE LA IPS		CORREO ELECTRÓNICO IPS		PERSONA DE CONTACTO IPS		TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FAX		DIRECCIÓN		NIVEL DE COMPLEJIDAD		TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS		ÍTEM	SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD	CÓDIGO CUPS	NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO	TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)	VALOR
NOMBRE DE LA IPS																													
CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica																													
NIT DE LA IPS																													
CORREO ELECTRÓNICO IPS																													
PERSONA DE CONTACTO IPS																													
TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO																													
CORREO ELECTRÓNICO																													
FAX																													
DIRECCIÓN																													
NIVEL DE COMPLEJIDAD																													
TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS																													
ÍTEM	SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD	CÓDIGO CUPS	NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO	TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)	VALOR																								
7																													

**NOTA 1:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

**NOTA 2:** Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

**NOTA 3:** Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO**



Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare  
 Correo electrónico - [cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacyop@buzonejercito.mil.co)



## FORMULARIO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACION PUBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR adelanta la MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. XXX- **DIGSA/CENACYOPAL-2021**, cuyo objeto es: xxxxx.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

### CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o

privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

## CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

**Nota: si el proponente no ha realizado pago alguno deberá colocar N/A en cada cuadro.**

## CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección.

### FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección No. XXX-DIGSA/CENACYOPAL-2021 para la PRESTACION DE SERVICIOS de XXXXXXXXXX con destino a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS (QUE OBRAN COMO PROPONENTES)**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR** que han participado y o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Las empresas participantes y la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Se debe velar por que las empresas confirmen que:

1. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

2. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR y la seriedad de los mismos.

3. Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

4. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

5. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

6. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

7. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

8. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

9. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Casanare, mediante el sistema de sorteo público.

10. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

11. Adicionalmente, todos los jefes de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones

correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

12. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Mínima Cuantía.

13. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

14. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

15. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, el (s) Representante (s) Legal de XXXXXXXXX firman el presente documento en xxxxxx., a los xxx días del mes de xxxxx de 2019.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. N

### FORMULARIO No. 6 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR adelanta el proceso de selección No. XXX- **DIGSA/CENACYOPAL-2021**, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ . SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Yopal a lo XXX días del mes xxxx y año xxxx.

EL CONTRATISTA \_\_\_\_\_

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)  
C.C. No.

FORMULARIO N°7

### DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema integrado de información financiera SIIF Nación

<b>ADJUNTAR AL FORMATO LO SIGUIENTE:</b> FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, DEL RUT Y LA CAMARA DE COMERCIO. ORIGINAL CERTIFICACION BANCARIA INDICANDO QUE LA CUENTA ESTE ACTIVA Y VIGENTE, QUE NO SEA MAYOR DE 30 DIAS EL BENEFICIARIO, DEBE SOLICITAR A LA ENTIDAD FINANCIERA LA CERTIFICACION BANCARIA CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION QUE APARECE REGISTRADO EN LA CEDULA DE CIUDADANIA O REGISTRADO EN EL RUT.			
Apertura <input type="checkbox"/>		Cancelación <input type="checkbox"/>	
<b>I. INFORMACION BASICA</b> DATOS PERSONAL NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)		Espacio para ser diligenciado por el CGFM Código Interno benef. _____	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____			
Tipo documento de identificación _____			
Cédula de Ciudadanía: <input type="checkbox"/> Cédula de Extranjería: <input type="checkbox"/> Nit Personal Juridica: <input type="checkbox"/> Nit Personal Natural: <input type="checkbox"/> Otro tipo documento: <input type="checkbox"/> Pasaporte: <input type="checkbox"/> Trajeta de indentidad: <input type="checkbox"/>	No. _____ No. _____ No. _____ No. _____ No. _____ No. _____		
<b>II. INFORMACION GENERAL</b> <b>TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL</b>			
Sociedad Anonima <input type="checkbox"/> Sociedad Colectiva <input type="checkbox"/> Sociedad Comandita por acciones <input type="checkbox"/> Sociedad Comandita simple <input type="checkbox"/> Sociedad de Economía Mixta <input type="checkbox"/> Sociedad de Hecho <input type="checkbox"/> Sociedad Limitada <input type="checkbox"/> Sociedad Sucursal extranjera <input type="checkbox"/>	Cooperativa <input type="checkbox"/> Empresa Unipersonal <input type="checkbox"/> Empresa Comunitarias <input type="checkbox"/> Empresa de servicio administración pública <input type="checkbox"/> Empresas solidaria salud <input type="checkbox"/> Entidad sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/> Federación o confederación <input type="checkbox"/>	Cooperativa de trabajo asociado <input type="checkbox"/> Empresa Industrial y Ccial del Estado <input type="checkbox"/> Asociaciones Mutualistas <input type="checkbox"/> Fondos de Empleados <input type="checkbox"/> Instituto de Economía Solidaria <input type="checkbox"/> Precooperativa <input type="checkbox"/>	
<b>TIPO DE CAPITAL</b> PRIVADO <input type="checkbox"/> PUBLICO <input type="checkbox"/>		MIXTO <input type="checkbox"/>	
SI EL CAPITAL ES MIXTO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL CAPITAL ES		PUBLICO _____ % PRIVADO _____ % TOTAL _____ %	
ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
<b>III. INFORMACION TRIBUTARIA</b> <b>TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA</b>			
ICA <input type="checkbox"/> RENTA <input type="checkbox"/> RETENCION EN LA FUENTE RENTA <input type="checkbox"/>	IMPUESTO TIMBRE <input type="checkbox"/> RETENCION EN LA FUENTE ICA <input type="checkbox"/> UN TIPO <input type="checkbox"/>	IMPUESTO SOBRE VENTAS IVA <input type="checkbox"/> RETENCION EN LA FUENTE IVA <input type="checkbox"/>	
REGIMEN TRIBUTARIO AUTERRETENEDOR <input type="checkbox"/> REGIMEN COMUN <input type="checkbox"/> REGIMEN ORDINARIO <input type="checkbox"/>	ENTIDAD DEL ESTADO <input type="checkbox"/> NO CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> REGIMEN SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/>	GRAN CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> PROFESIONAL INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	
AUTERRETENEDOR SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

### FORMULARIO No. 8

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° \_\_\_\_\_ - DIGSA/CENACYOPAL-2021**

**I. PROPONENTE**

REGISTRO MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Diligenciar con una "X" según corresponda

Si \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.

- 5.1 Número del contrato \_\_\_\_\_  
5.2.- Objeto del Contrato \_\_\_\_\_  
5.3.- Fecha del Contrato \_\_\_\_\_  
5.4.- Valor del Contrato \_\_\_\_\_  
5.5.- Valor de la Multa en Pesos \_\_\_\_\_  
5.6.- Fecha de la Multa o sanción \_\_\_\_\_  
5.7.- Valor de la multa en SMLMV \_\_\_\_\_

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiéndolo nuestra responsabilidad personal y comprometiéndolo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal o Apoderado  
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C. / NIT XXXXXXXX

**AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: \_\_\_\_\_

(Firma – postfirma representante legal o apoderado)

Proponente: Documento de Identidad:

**ORIGINAL FIRMADO**

**TC. ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ**

Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal  
Ordenador del Gasto

**ORIGINAL FIRMADO**

**MY. DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNANDEZ**

DIRECTOR REGIONAL 8., o quien haga sus veces.

Gerente De Proyecto

**ORIGINAL FIRMADO**

**PS. CLAUDIA JUDITH RIOS JIMENEZ**

Asesor Jurídico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces

Estructuración Jurídica

**ORIGINAL FIRMADO**

**PS. MARIEN MAYERLY CORDON MESA**

Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces

Estructuración Económica y Financiera

**ORIGINAL FIRMADO**

**SV HERNAN DARIO PAEZ CAICEDO**

**2021 FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR.  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO**



PÁGINA 87 DE 87 CONTINUACION INVITACION PUBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 204-DIGSA/CENACYOPAL-2021, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE (YOPAL) Y ARAUCA (ARAUCA-TAME)".

PLANEACION ESM BASPC 16  
Estructuración Técnica

CENACYOP

**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare  
Correo electrónico - [cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacyop@buzonejercito.mil.co)

